



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 21 de Julio del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.07.2022 15:31:29 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001032-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 001830-2022-JECC-CSJCA-PJ.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Jorge Luis Mendoza Lulicha, juez provisional del Juzgado Civil Permanente de Cajabamba, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Cinthya Eveling Mondragón Rebaza, se trasladen hacia el Lote 4.2 y 4.3 de la Mz 132 y a los predios 1.1 y 1.3 de la Mz 131, como parte del Lote 4.1 de la Mz 132, así como parte del Lote 4.1 de la Mz 132 (401.80 m²) y el Lote 1 de la Manzana 155, ubicados en el pueblo tradicional de Cajabamba, de la misma provincia y departamento de Cajamarca, el día 05 de agosto de 2022, a horas 08:00 de la mañana, a efectos de realizar la diligencia de lanzamiento y restitución de bien inmueble, por estar programada en el expediente N° 000507-2017-0-0602-JM-CI-01.

SEGUNDO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

teniendo en cuenta la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización solicitada.

CUARTO.- Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado *Jorge Luis Mendoza Lulicha*, juez provisional del Juzgado Civil de Cajabamba, así como de la secretaria judicial *Cintha Eveling Mondragón Rebaza*; para que se trasladen el día 05 de agosto de 2022, a horas 08:00 de la mañana al Lote 4.2 y 4.3 de la Mz 132 y a los predios 1.1 y 1.3 de la Mz 131, como parte del Lote 4.1 de la Mz 132, así como parte del Lote 4.1 de la Mz 132 (401.80 m²) y el Lote 1 de la Manzana 155, ubicados en el pueblo tradicional de Cajabamba, de la misma provincia y departamento de Cajamarca, a realizar la diligencia de lanzamiento y restitución de bien inmueble programada en el expediente N° 000507-2017-0-0602-JM-CI-01.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al referido magistrado que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero.- PÓNGASE la presente la resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

